GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

PROY N° 02025
FECHA 27 11 2023

0000200?

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2023-UGEL-T

Talara, 29 NOV. 2023

Visto, el MEMORANDUM N°1009-2023-GOB.REG.PIU-DREP-UGELT-D; INFORME N°011-2023–GRP–DREP/UGELT- UPDI/CORA; y demás documentos adjuntos que constan en veinticuatro (24) folios;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°28044, Ley General de Educación, en el artículo 90° establece que, la eficiencia en el gasto en educación implica elaborar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo Institucional, el Plan de trabajo, el Presupuesto funcional y los costos por alumno, así como la adecuada racionalización de los recursos humanos que implica su distribución y ubicación en el territorio nacional, conforme a las necesidades del servicio educativo;

Que, el artículo 74° de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que la racionalización de plazas en las II.EE. públicas es un proceso permanente, obligatorio y prioritario orientado a optimizar la asignación de plazas docentes en función de las necesidades reales y verificadas del servicio educativo;

Que, según el artículo 75° de la referida Ley, precisa que el Ministerio de Educación dicta las normas aplicables al proceso de racionalización, asimismo que el proceso de racionalización está a cargo de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) e instituciones educativas según corresponda, debiendo identificar excedencias y necesidades de plazas de personal docente de las instituciones educativas, buscando equilibrar la oferta y demanda educativa

Que, la R.V.M. 307 - 2019 - MINEDU que aprueba las "Normas para el Proceso de Racionalización de Plazas de Personal Docente, Directivo y Jerárquico en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva" dispone a través del numeral 5.7 de las Disposiciones Generales que las DRE o UGEL, según corresponda, deberán reubicar plazas vacantes excedentes y reasignar al personal docente, directivo y jerárquico declarado excedente por causal de racionalización, en las IIEE con déficit de personal;

Que, según el numeral 6.1 de las Disposiciones Específicas de la mencionada Norma Técnica, precisa que el proceso de racionalización estará a cargo de la Comisión de Racionalización respectiva, la cual se conforma mediante resolución en cada una de las siguientes instancias: a) IE Polidocentes Completas (CORA IE), b) la Unidad de Gestión Educativa Local (CORA-UGEL) y la c) la DRE, de ser el caso;

La Comisión Técnica del Racionalización de plazas de personal, docente, directivo y jerárquico de las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva de la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL TALARA, para el año 2023 designada con RD N°00001332-2023-UGEL-T y, su modificatoria RD N°00001581-2023-UGEL-T;

Que, la RVM N°074-2023-MINEDU aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones para la evaluación extraordinaria del proceso de racionalización 2023, en el marco de la Ley Nº29944, Ley de Reforma Magisterial, en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico-Productiva, así como en programas educativos".

HFNS/D.UGEL-T
VRSC/DSA.II-UPDI
RAMNDG/DSA.II-UA
SJVC/J.PER
VHHC/ESP.FINA
JACCV/J.AL

00002007

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2023-UGEL-T

Talara, 29 NOV. 2023

Que, según el numeral 5.3.3 de la mencionada Norma Técnica, precisa que para verificar la identificación de excedencias realizadas en la evaluación con la UPP y la DITEN, con el informe escalafonario que genera el sistema AYNI, conforme a los subnumerales 6.1 (con excepción de su literal e), 6.2, 6.3, 6.4, 6.5, 6.6, 6.8, 6.9 y 6.10 del numeral 6 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley Nº29944, Ley de Reforma Magisterial, en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico-Productiva, así como en programas educativos", aprobada por la Resolución Viceministerial Nº307-2019-MINEDU.

Que, según el numeral 5.6.18 de la mencionada Norma Técnica precisa que para la vigencia de la reasignación y reubicación de plazas en una UGEL o inter UGEL, se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

Cuadro 5: Vigencia de reubicación y reasignación de plazas

Según desplazamiento	Condición de plaza excedente	Sub tipo de trabajador	Reordenamiento en UGEL	Reordenamiento en una región (Inter UGEL)	
			Con RD emitidas dentro del Año Fiscal 2023	Con RD emitidas hasta setiembre 2023	Con RD emitidas posterior a setiembre 2023
Reasignación		Directivo IE	1/01/2024		
		Jerárquico/ Docente/ Auxiliar de educación	1/03/2024		
Reubicación	Vacante (i)	Todos (iii)	A partir del día siguiente de emitida la RD.	A partir del día siguiente de emitida la RD. (iv)	A partir del día siguiente de emitida la RD, dentro del Año Fiscal 2024 (v)
	Ocupada (ii)	Directivo	1/01/2024	1/01/2024 (vi)	1/01/2024 (vi)
		Jerárquico/ Docente/ Auxiliar de educación	1/03/2024	1/03/2024 (vi)	1/03/2024 (vi)

Fuente: Elaboración propia

i. Se considera plaza excedente en condición de vacante, aquella que no ha sido cubierta, así como, aquella cuyo encargo o contrato ha sido concluido, a causa del proceso de racionalización.

Estando a lo actuado por la CORA UGEL según INFORME N°011-2023-GRP-DREP/UGELT- UPDI/CORA y MEMORANDUM N°1009-2023-GOB.REG.PIU-DREP-UGELT-D;

De conformidad con la Ley N°28044 Ley General de Educación, su reglamento aprobado mediante D.S. N 011 - 2012 - ED, Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial; El Decreto Supremo N°004 - 2013 - ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial; la R.V.M. N°307-2019-MINEDU, y en uso de las facultades conferidas por la R.D.R N°0011773-2022-DRE PIURA

HFNS/D.UGEL-T
VRSC/DSA.II-UPDI
RAMNDG/DSA.II-UA
SJVC/J.PER
VHHC/ESP.FINA
JACCV/J.AL

GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

00002007

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2023-UGEL-T

Talara, 29 NOV. 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REUBICAR, por excedencia a partir del **01/12/2023**, las plazas vacantes declaradas excedentes por la Comisión de Racionalización de la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL TALARA, como a continuación se indica:

Código de plaza	Cargo	I.E Origen			I.E Destino		
		Nivel Educativo	Código Modular	Institución Educativa	Nivel Educativo	Código Modular	Institución Educativa
529404815519	PROFESOR	INICIAL	0259515	604	INICIAL	0259978	601 FRANCISCO BOLOGNESI
529414819511	PROFESOR	INICIAL	0259523	602 SANTA ROSA DE LIMA	INICIAL	1588367	1073 SAN JUDAS TADEO
529484819511	PROFESOR	INICIAL	0259531	606	INICIAL	1180082	JORGE CHAVEZ
529454815517	PROFESOR	INICIAL	0259531	606	PRIMARIA	0860387	610 MARIA REICHE
529414819513	PROFESOR	INICIAL	0259531	606	SECUNDARIA	1206382	14902
521454219911	PROFESOR	INICIAL	1137306	615 VIRGEN DE LA PUERTA	SECUNDARIA	0356253	LA BREA
529434816512	PROFESOR	PRIMARIA	0260596	15509 NUESTRA SEÑORA DE LOURDES	PRIMARIA	0349803	14914
529434819516	PROFESOR	PRIMARIA	0354316	14907 ELENA EMPERATRIZ AREVALO DE MARTINEZ	PRIMARIA	0848663	CRNL. FAP VICTOR MALDONADO BEGAZO
529444818510	PROFESOR	PRIMARIA	0260604	15510 JOSE GALVEZ EGUSQUIZA	SECUNDARIA	1207653	15510 JOSE GALVEZ EGUSQUIZA
529414816513	PROFESOR IP	PRIMARIA	0354324	14908	PRIMARIA	0860353	SAN SEBASTIAN
521424219918	SUB DIRECTOR	PRIMARIA	0260620	EMBLEMATICA 15513	SECUNDARIA	0356246	FELIX CIPRIANO ZEGARRA
529404810518	PROFESOR	EBE	0571406	NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO	BÁSICA ESPECIAL PRIMARIA	1137702	NEGRITOS
529454810514	PROFESOR	EBE	0571406	NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO	BÁSICA ESPECIAL PRIMARIA	1565035	LOS ORGANOS
529404810510	PROFESOR	EBE	0571406	NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO	BÁSICA ESPECIAL PRIMARIA	1565035	LOS ORGANOS

HFNS/D.UGEL-T
VRSC/DSA.II-UPDI
RAMNDG/DSA.II-UA
SIVC/J.PER
VHHC/ESP.FINA
JACCV/J.AL

GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

00000207

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2023-UGEL-T

Talara, 29 NOV. 2023

ARTÍCULO SEGUNDO: REUBICAR, por excedencia a partir del **01/03/2024**, las plazas vacantes declaradas excedentes por la Comisión de Racionalización de la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL TALARA, como a continuación se indica:

Código de plaza	Cargo	I.E Origen			I.E Destino		
		Nivel Educativo	Código Modular	Institución Educativa	Nivel Educativo	Código Modular	Institución Educativa
521444215915	PROFESOR	INICIAL	1137348	15510 JOSE GALVEZ EGUSQUIZA	SECUNDARIA	1798602	15038 SANTA ROSA DE LIMA
521414219913	PROFESOR	INICIAL	1714583	1518	SECUNDARIA	1798602	15038 SANTA ROSA DE LIMA
529474816518	PROFESOR	PRIMARIA	0348698	15038 SANTA ROSA DE LIMA	SECUNDARIA	1798602	15038 SANTA ROSA DE LIMA

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral al personal inmerso en la misma, Unidad de Administración, Área de Personal, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Dirección, Asesoría Legal en la forma y modo y demás áreas competentes que la ley señala.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.

Lic. Hugo Fernando Negreyros Sánchez
Director de la Unidad de Gestión Educativa Talara

HFNS/D.UGEL-T
VRSC/DSA.II-UPDI
RAMNDS/DSA.II-UA
SJVC/J.PER
VHHC/ESP.FINA
IACCV/I.AL